



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 2013-13-08-03-P1396



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES.

OTORGANTES: LOS SRs. ABG. GONZALO VERA GONZALEZ Y MARIA ROCA
ESPINEL.

A FAVOR DE GLENDA VELEZ MERA.

CUANTÍA (S) USD\$30.00

MANTA, Marzo 28 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P-1.396.-

CESION DE PARTICIPACIONES: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ABG. GONZALO HUGO VERA GONZALEZ Y MARIA ELENA ROCA ESPINEL A FAVOR DE LA SEÑORA GLENDA ARELIS VELEZ MERA.-

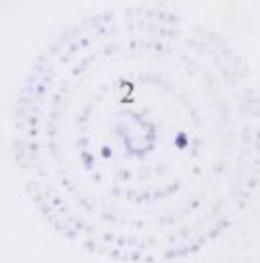
CUANTIA: USD. \$30.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de Marzo del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores: Abg. **GONZALO HUGO VERA GONZALEZ** y **MARIA ELENA ROCA ESPINEL**, casados entre si, ambos por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte la señora **GLENDA ARELIS VELEZ MERA**, casada, por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "**PRODEX CIA. LTDA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el señor Abogado GONZALO HUGO VERA GONZALEZ con su cónyuge MARIA ELENA ROCA ESPINEL; y por otra en calidad de cesionario la señora Glenda Arelis Vélez Mera. Los comparecientes son ecuatorianos, casados respectivamente, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar el presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA:**



COPIA

ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía **“PRODEX CIA. LTDA”** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 1 de Julio del 2004, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, señora Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Julio del 2004 con el número 389 y anotado en el Repertorio General con el número 1.017, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Portoviejo No. 04.P.DIC.0000335; **Dos.-** la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal el día 27 de Marzo del 2013, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio abogado Gonzalo Hugo Vera González para que transfiriera 30 participaciones respectivamente de las que poseen en esta compañía a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** con los antecedentes expuestos, el compareciente Gonzalo Hugo Vera González con autorización expresa de su cónyuge señora María Elena Roca Espinel, cede en venta real y efectiva **TREINTA (30) PARTICIPACIONES** de las que posee en la Compañía **“PRODEX CIA. LTDA”**, a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora María Elena Roca Espinel, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor Gonzalo Hugo Vera González ceda en venta real y efectiva **TREINTA (30) PARTICIPACIONES** de las que posee en la Compañía **“PRODEX CIA. LTDA”**, a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera; y así mismo las partes aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de **TREINTA DOLARES AMERICANOS (USD. \$. 30,00)**, correspondiendo al señor Gonzalo Hugo Vera González la suma de **TREINTA DOLARES AMERICANOS (USD. \$. 30.00)**, valores que el cedente declara tenerlos por recibido por parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PRODEX CIA. LTDA." 905)

En la ciudad de Manta a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece, a las 10h00, en la oficina de la compañía, estando presentes los socios señores Xavier Alfredo Cantos Azua, Gonzalo Hugo Vera González, todos por sus propios derechos, y que representan el 100% de la totalidad del capital social de la compañía denominada PRODEX CIA. LTDA., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para lo cual, actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Abg. Hugo San Lucas y como Director de la Junta actúa el señor Ing. Xavier Alfredo Cantos Azua en su calidad de Gerente General de la Compañía los que, estando presentes, asumen su cargo y prometen, respectivamente, ejercerlo fiel y legalmente.

De inmediato, el Director de la Junta, declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODEX CIA. LTDA., previa comprobación del quórum de Ley. Con el voto unánime de los socios presentes se aprueba el orden del día consistente en el siguiente punto:

- Aprobar la Cesión y Transferencia de TREINTA (30) Participaciones del socio Gonzalo Hugo Vera González a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera;

En este estado toma la palabra el señor Abg. Gonzalo Hugo Vera González y manifiesta que solicita la aprobación de la Junta para dar en venta real 30 participaciones que posee de la compañía "PRODEX CIA. LTDA" a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera.

La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social, aprueban la cesión de las participaciones realizadas en el presente acto.

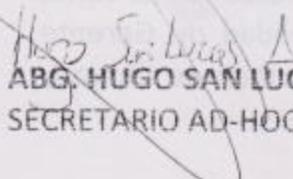
Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Abg. Gonzalo Hugo Vera González da en venta real y efectiva 30 participaciones que posee en la compañía "PRODEX CIA. LTDA" a favor de la señora Glenda Arelis Vélez Mera, con todos los derechos inherentes a la misma.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por



unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria de socios, siendo las 11H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. Ing. Xavier A. Cantos Azua, Abg. Gonzalo H. Vera González, Abg. Hugo San Lucas-Secretario Ad-hoc.

LO CERTIFICO.- Que la presente copia del Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía PRODEX Cía. Ltda., es igual a su original que reposa en los archivos de la empresa, a los que me remito en caso de ser necesario.


ABG. HUGO SAN LUCAS A.
SECRETARIO AD-HOC



NUMERO : DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2794) :-

(TMA)

CAPITULACIONES MATRIMONIALES ... QUE OTORGAN: LOS SEÑORES
ING. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA Y SENORITA GLENDA ARELIS VELEZ
MERA (CUANTIA INDETERMINADA)

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
veintiseis de Octubre del dos mil cinco, ante mí; Abogada
Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón,
comparecen : El señor ING. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA, de
estado civil soltero, I, por otra parte la señorita GLENDA
ARELIS VELEZ MERA, de estado civil soltera ; Ambos mayores de
edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente
capacitados para este acto, a quienes de conocerlos
personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de
Ciudadanía doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados
de esta escritura de " CAPITULACIONES MATRIMONIALES " ; con
amplia libertad y conocimiento, los otorgantes para que sea
elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto
es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase Ud. insertar una de
CAPITULACIONES MATRIMONIALES contenida en las siguientes
cláusulas : PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES - Comparecen e
intervienen en el presente acto, el señor XAVIER ALFREDO
CANTOS AZUA, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión
Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad, por sus
propios de ... y la señorita GLENDA ARELIS VELEZ MERA,
ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva del hogar, domiciliada

Notario Público Cuanto
Manta - Manabí



en esta ciudad de Manta, tambien por sus propios derechos .-

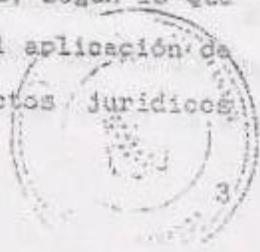
SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES .- Los comparecientes de manera libre y voluntaria han resuelto contraer matrimonio entre si, en los próximos días y, con ocasión de este evento solemne, aceptan y suscriben desde la fecha del matrimonio para lo futuro, Capitulaciones Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: 1.- Los comparecientes declaran libre y voluntariamente que continuaría siendo el patrimonio exclusivo del contrayente Ingeniero XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA y disposición de éste, los siguientes bienes muebles e inmuebles: .- a) Las acciones, derechos y dividendos que mantiene en propiedad dentro de la compañía PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A. en un porcentaje de 25.00 % . b) Las participaciones, derechos y dividendos que mantiene en propiedad dentro de la Compañía PRODEXMAN CIA. LTDA. en un porcentaje del 45 % ; c) Las cuentas corrientes No. 1105007769 del Banco BOLIVARIANO y 7000031582 del BANCO INTERNACIONAL ; d) .- Todos los sueldos, honorarios, dietas, dividendos, remuneraciones o donaciones percibidas o provenientes de su personal actividad profesional, financiera y mercantil, y los bienes muebles e inmuebles que el indicado contrayente adquiriera con tales valores, los que quedan de pleno derecho, a su libre y única disposición .- 2 .

Expresamente manifiestan los comparecientes de manera libre y voluntaria, que permanescan dentro del patrimonio exclusivo de la contrayente señorita GLENDA VELEZ MERA, totalmente excluidos de la sociedad conyugal y de su libre y única administración y disposición : Todos los sueldos, dietas



(cum)

bonificaciones, dividendos, remuneraciones de cualquier indole, así como, donaciones y legados y otros similares, provenientes de su personal actividad profesional, financiera o comercial y todos los bienes muebles e inmuebles que obtenga p adquiera en propiedad con tales ingresos, los que serán de su exclusivo patrimonio, administración y de su libre y única disposición .- 3) Declaran los comparecientes que es su voluntad dejar consignado que el contrayente Ing. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA tendrá la administración de la sociedad conyugal, desde la misma fecha del matrimonio . 4) Expresamente declaran los comparecientes que los gastos de la sociedad conyugal corresponden a los contrayentes en proporción a sus personales ingresos, especialmente, en lo referente al mantenimiento, protección y cuidado del hogar y de la familia, al cuidado, mantenimiento y educación de los hijos a un nivel acorde con el status social de los contrayentes, todo ello, sin derecho a retribución o reembolso alguno. 5 .- Los otorgantes renuncian expresamente a posibles gananciales de la administración separa del otro cónyuge, amparados en los que disponen los artículos 203 y siguientes del Código Civil Codificado . 6 .- Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes, solo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en otros actos en donde los cónyuges se entederá que adquieren o se obligan en forma conyugal solidariamente o por iguales partes, según lo que se estipule en cada acto. 7 .- Para una más fácil aplicación de las estipulaciones matrimoniales en los actos jurídicos



mencionados, en los que tengan por objeto la adquisición, enajenación o gravamen de inmueble se hará referencia al lugar o fecha de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, más la omisión en consignar estos datos no afectará el estado de separación de los bienes. CUARTA: DE LA ACEPTACION .- Los comparecientes y contrayentes señor Ing. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA y señorita GLENDA ARELIS VELEZ MERA , declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas , convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo acordado tenga plena vigencia durante el matrimonio y a partir de la fecha del mismo, debiendo en todo caso, inscribirse este instrumento al margen de la correspondiente Partida matrimonial y en los Registros mercantil y de la Propiedad pertinentes. QUINTA: LA DE ESTILO .- Ud. señor Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada .- Atentamente Firmado Abg. Gonzalo Vera G.- Matricula No. 2549 del Colegio de Abogados de Manabí .- ING. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA .- GLENDA ARELIS VELEZ MERA .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Leída que le fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz , la aprueban quedando facultado una cualquiera de los interesados para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad y del

SE
QUI



(Anexo)

Registro Mercantil del Cantón Manta y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. DOY FE.-

f)

ING. XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA

CED.NO/130694416-4

CERTIF.VOT.NO.250.0918

f) Glenda Velez M

GLENDA ARELIS VELEZ MERA

CED.NO.130852981-5

CERTIF.VOT.NO.35.0111

Notaria Glenda Velez Mera

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Notaria Glenda Velez Mera
María L. Córdova Torres

ABOGADA
GLORIA ESCOBAR CORTÉS
MANTA



ECUATORIA ***** Y444X12442
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CUSTAYO FRANCISCO CANTOS R
 CECILIA AZUA SOLOZANO
 MANTA 04/09/2003
 04/09/2003
 REN 0197214

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130694416-
 CANTOS AZUA XAVIER ALFREDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 OCTUBRE 1971
 002-0033 90273 H
 MANABI/MANTA
 MANTA 1971



ECUATORIANA ***** E213112122
 SOLTERO
 MARI ESTUDIANTE
 PASTOR PASTOR VELEZ SALTOS
 FAYDA NA CISA MERA VERA
 MANTA 18/03/2004
 18/03/2004
 REN 0251065

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130852981-5
 VELEZ MERA GLENDA ARELIS
 MANABI/MANTA/TARQUI
 05 SEPTIEMBRE 1976
 004-0203 01712 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1976



Glenda Velez Mera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

33-1011 MANTO 130694416
 CANTOS AZUA XAVIER ALFREDO
 APellidos y Nombres
 MANTA
 CANTON

Xavier Cantos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

33-1011 MANTO 130852981
 VELEZ MERA GLENDA ARELIS
 APellidos y Nombres
 MANTA
 CANTON

Glenda Velez Mera



~~GLARVERIVAS~~


CIUDADANIA 130694416-4
CANTOS AZUA XAVIER ALFREDO
MANABI/MANTA/MANTA
27 OCTUBRE 1971
002- 0035 00273 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1971



ECUATORIANA***** V444X1244E
CASADO GLENDA ARELIS VELEZ MERA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
GUSTAVO FRANCISCO CANTOS R
CECILIA AZUA SOLORZANO
MANTA 19/12/2005
19/12/2017

0496008



ECUATORIANA***** E234313222
 CASADO MARIA ELENA ROCA ESPINEL
 SUPERIOR ABOGADO
 GONZALO VERA VERA
 JACQUELINE GONZALEZ DELARD
 MANTA 26/03/2007
 26/03/2019

0633333



CIUDADANIA 130670592 - 0
 VERA GONZALEZ GONZALO HUGO
 /CHILE/
 06 NOVIEMBRE 1972
 017- 0007 00007 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

Gonzalo Vera



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013



104

104 - 0208

1306705920

NUMERO DE CERTIFICADO

CDULA

VERA GONZALEZ GONZALO HUGO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA

2

CANTON

El Valle
 PARROQUIA

MANTA - PE
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130778480-9
 ROCA ESPINEL MARIA ELENA
 MANABI/MANTA/MANTA
 25 JULIO 1973
 002- 0358 01509 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1973

M. Elena Roca



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO GONZALO HUGO VERA GONZALEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HECTOR RAMON ROCA R
 EDDHA ALBERTINA ESPINEL V
 MANTA 18/06/2015 18/06/2003

0165119

CERTIFICADO DE VOTACION

090

090 - 0056

1307784809

NUMERO DE CERTIFICADO

CDULA

ROCA ESPINEL MARIA ELENA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA

2

CANTON

El Valle
 PARROQUIA

MANTA - PE
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E213112122
 CASADO XAVIER ALFREDO CANTOS AZUA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BELFOR PASTOR VELEZ SALTOS
 FATIMA NARCISA MERA VERA
 MANTA 19/12/2005
 19/12/2017
 REN 0496010


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 130852981-5
 VELEZ MERA GLENDA ARELIS
 MANABI/MANTA/TARQUI
 05 SEPTIEMBRE 1976
 004- 0203 01712 F
 MANABI/ MANTA 1976

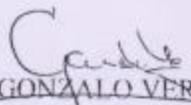
Glenda Velez M.

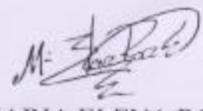
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
103
 103 - 0224 1308529815
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELEZ MERA GLENDA ARELIS
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA MANTA - PE
 CANTÓN PARROQUIA
Glenda Velez M.
 TI PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

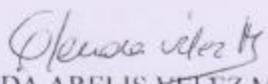


RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de
Compañías, siendo razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la
compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DENOMINADA
INDEX CIA LTDA, celebrada en esta Notaría el primero de Julio del dos mil cuatro;
que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón
Manta han transfirido las participaciones sociales que tenían en esta compañía, los
señores ABG. GONZALO VERA GONZALEZ Y MARIA ROCA ESPINEL a favor de
la señora GLENDA VELEZ MERA, DOY FE - Manta, veintinueve de Abril del dos mil
trece - ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E)

mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de
constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia
certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del
capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente
contrato. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Ud., señor Notario, se servirá, insertar las demás
cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. (Firmado)
Abogado Hugo San Lucas Arteaga, Matrícula Número 13-2009-194 del Foro de Abogados
de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura
Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.
Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a
fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad
de acto. Doy Fe.-


ABG. GONZALO VERA GONZALEZ
C.C. No. 130670592-0


MARIA ELENA ROCA ESPINEL
C.C. No. 130778480-9


GLENDA ARELIS VELEZ MERA
C.C. No. 130852981-5


EL NOTARIO.-

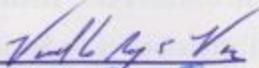


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (07, FOJAS)-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DENOMINADA PRODEX CIA LTDA.**, celebrada en esta Notaría el primero de Julio del dos mil cuatro; que mediante escritura publica celebrada en la Notaría Publica Primera del Cantón Manta han transferido las participaciones sociales que tenían en esta compañía, los señores **ABG. GONZALO VERA GONZALEZ Y MARIA ROCA ESPINEL** a favor de la señora **GLENDIA VELEZ MERA, DOY FE.**- Manta, veintinueve de Abril del dos mil trece.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (07, FOJAS) -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1266
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306705920	VERA GONZALEZ GONZALO HUGO	Manta	CEDENTE	Casado
1308529815	VELEZ MERA GLENDA ARELIS	Manta	CESIONARIO	Casado
1307784809	ROCA ESPINEL MARIA ELENA	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODEX CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

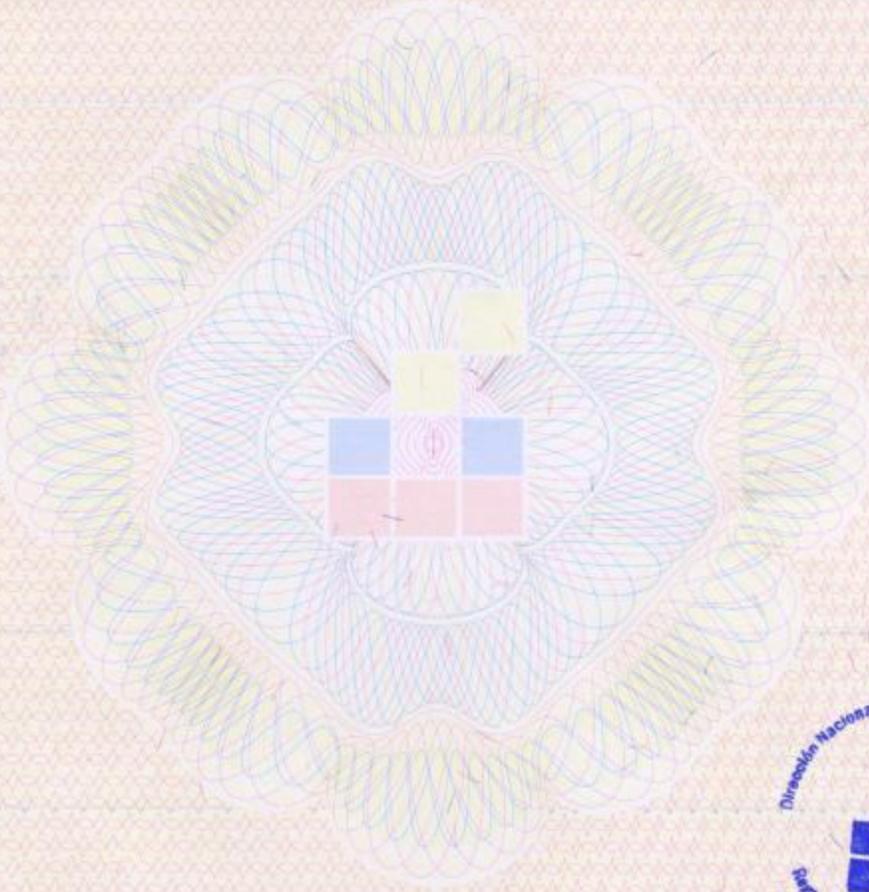


Registro Mercantil de Manta

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 008446

IMP. RIM-04

